

PROGRAMA PRODISEÑO 2da convocatoria setiembre 2016

BASES PARA LA PRESENTACIÓN AL PROGRAMA

(1) OBJETIVO DEL PROGRAMA PRODISEÑO:

Prodiseño es un programa del Ministerio de Industria, Energía y Minería que lleva adelante la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (MIEM-Dinapyme). Tiene por objetivo promover y motivar a empresas a aumentar su competitividad a través de la incorporación de diseño en su producción, mediante la participación de diseñadores profesionales afiliados a la Cámara de Diseño de Uruguay (CDU). El programa está dirigido a micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) de todo el territorio nacional.

(2) CONCEPTO DE APOYO

El programa tiene como objeto apoyar a mipymes interesadas en incorporar diseño en sus empresas, lo que abarca: diseño de producto (industrial o de servicios), textil/indumentaria (incluye zapatos y accesorios), diseño gráfico/packaging, multimedia, web e interiorismo (elementos y soportes expositivos).

En la selección se dará prioridad a las empresas del sector industrial.

(3) BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de este subsidio aquellas empresas industriales, comerciales o de servicio, que demuestren su condición de ser micro, pequeña o mediana empresa mediante la presentación del **Certificado Pyme (Decreto 504/007)** que otorga el MIEM-Dinapyme y que cumplan con los requisitos y condiciones que establece el programa.

(4) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para solicitar el apoyo la empresa que solicita el beneficio deberá enviar en formato digital (vía mail) la siguiente documentación:

- i. Certificado pyme del MIEM-Dinapyme vigente que avale su condición de micro, pequeña o mediana empresa (contacto: tel. 2902 8203, int. 291 y 304/ mail: certificados.dinapyme@miem.gub.uy).
- ii. Ficha de Inscripción con plan de trabajo que contendrá:
 - Justificación del proyecto.
 - Objetivo general del proyecto.

- Principales resultados esperados en el producto a desarrollar e impacto esperado a futuro.

Cualquier información brindada en el formulario que se detecte que no sea fidedigna, así como inconsistencias importantes en la información presentada, implicará descartar la propuesta.

La empresa que solicita el beneficio deberá incluir en el formulario el presupuesto realizado por la empresa de diseño, conteniendo el presupuesto total con desglose de IVA y por actividad. Dejando constancia del precio hora/diseño que se presupuesta.

(5) CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD

Dentro de las empresas que se presenten y cumplan con todos los requisitos de los numerales 3 y 4, se priorizarán las empresas que:

- Pertenezcan al sector industrial.
- En segundo lugar se dará prioridad a los servicios conexos a la industria.
- Se dará prioridad a las empresas que incorporen diseño según el siguiente orden:
 - diseño en producto – textil/indumentaria
 - diseño gráfico/packaging
 - diseño multimedia
 - diseño web
 - diseño de interiores (elementos y soportes expositivos).
- Proyectos presentados por un grupo de empresas o asociaciones con otra/s empresa/s.¹
- Proyectos de empresas localizadas en el interior del país.
- No hayan contado con subsidios del Estado.
- No se hayan presentado a este programa anteriormente.²
- Para una siguiente presentación se tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos propuestos.

(6) COMITÉ DE SELECCIÓN (CS)

Se conformará un Comité de Selección (CS) cuyo objeto es evaluar y seleccionar los proyectos presentados de acuerdo a estas Bases. También efectuará el seguimiento de los proyectos aprobados.

¹ Deberán presentar un solo proyecto en un único formulario con la firma de todas las empresas participantes del proyecto. Cada una de las empresas que apliquen al beneficio deberá demostrar su calidad de mipyme y se aplicará el subsidio de la empresa de mayor tamaño.

² En la puntuación en caso de empate se priorizan en primer lugar que sean industriales y en segunda instancia proyectos que pertenezcan al interior del país.

El CS será presidido por MIEM-Dinapyme y será integrado por:

- 1 representante de MIEM-Dinapyme.
- 1 representante de la Dirección Nacional de Industrias (MIEM-DNI).
- 1 representante de la CDU.

En un plazo máximo de 20 días hábiles el CS se expedirá y dará cuenta de lo resuelto por correo electrónico a cada empresa que se postuló.

(7) PROFESIONAL EN DISEÑO/ EMPRESA-ESTUDIO DE DISEÑO

La elección del consultor en diseño será por parte de la empresa que se postule al programa; este/a diseñador/a o empresa de diseño deberá estar afiliado/a a la CDU y solo podrá desarrollar dos proyectos de trabajo por año y presentarse a cada llamado con un solo proyecto.

Para conocer a los diseñadores miembros de la CDU se deberá ingresar al directorio on line de empresas de diseño: www.directorio.cdu.org.uy. En caso de que se desee realizar el trabajo con una empresa de diseño que aún no integre la CDU, esta podrá afiliarse previo a la presentación del proyecto al programa Prodiseño por un plazo mínimo de un año.

(Más información en www.sumate.cdu.org.uy)

(8) SUBSIDIO:

El costo hora de consultoría estará topeado en \$ 860 la hora. El monto máximo a otorgar por subsidio será de hasta \$ 100.000 sin IVA por año. En el caso de desarrollo web será de hasta \$ 50.000. La diferencia, según corresponda, deberá ser financiada por la empresa beneficiaria que recibe el servicio de diseño.

El subsidio a implementar se registrará por los siguientes parámetros, según la categorización indicada por el Certificado pyme:

80%	Micro empresa
70%	Pequeña empresa.
60%	Mediana empresa

MIEM-Dinapyme financiará los conceptos por servicios de diseño y que estén directamente vinculados al desarrollo del proyecto, no subsidiará otros conceptos como impuestos, traslados, compra de maquinarias/equipos, insumos, colocación e instalaciones, dominio, Hosting u otras deudas contraídas.

Las empresas micro y pequeñas podrán ser adjudicatarias hasta dos veces por año con un máximo de subsidio de \$100.000 en el año, mientras que las empresas medianas solo podrán presentarse una vez cada 3 años.

Sin embargo, luego de ser adjudicada una vez, en las siguientes veces el subsidio será el siguiente:

60%	Micro empresas
40%	Pequeñas empresas.

Luego de pasados tres años desde la primera adjudicación todas las empresas que hayan sido subsidiadas podrán aplicar por el total del subsidio.

(9) PROCEDIMIENTOS DE PAGO DEL SUBSIDIO A LA EMPRESA BENEFICIARIA Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO:

Una vez seleccionadas las empresas beneficiarias del programa se seguirá el siguiente procedimiento:

- i. Las empresas beneficiarias seleccionadas deberán firmar un contrato de compromiso con MIEM-Dinapyme.
- ii. Los reembolsos a la empresa beneficiaria del subsidio por concepto de la consultoría se harán efectivo contra entrega a MIEM-Dinapyme y CDU de la siguiente documentación (en forma digital) dentro de los 15 días hábiles posteriores a la finalización de cada etapa del proyecto (según cronograma aprobado):
 - La factura membretada de la empresa de diseño, más el recibo oficial del pago correspondiente. Ambos deberán ser enviados escaneados.
 - Una carta membretada, firmada por la persona responsable de la empresa beneficiaria, expresando su conformidad con el trabajo realizado. Dicha carta será escaneada y enviada vía mail.

De no presentarse dicha documentación en el plazo establecido se dará por cancelada la etapa y el subsidio correspondiente a dicha etapa, sin excepciones.

- iii. La Dinapyme comunicará los pagos a la CDU de las empresas beneficiarias que hayan cumplido con la presentación de la documentación, pudiéndose realizar observaciones y solicitar aclaraciones si corresponde.

- iv. La CDU tendrá un plazo máx. de 90 días a partir de la comunicación de la MIEM-Dinapyme para realizar el pago del reembolso correspondiente.
- v. El proyecto total deberá completarse antes de los 245 días (ocho meses) cumplidos a partir de la aprobación del proyecto. De no completarse se dará por cancelado el subsidio pendiente.
- vi. Luego de la realización del proyecto la empresa beneficiaria deberá completar un formulario de evaluación que será proporcionado por MIEM-Dinapyme. Este informe contendrá una evaluación según el/los objetivo/s general/es y resultados esperados que se propusieron en la ficha de inscripción.

La no presentación de este informe dará lugar a que no sea elegible para futuros llamados del Programa de ProDiseño del MIEM-Dinapyme.

(10) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Para la difusión de información en documentación pública se pedirá previo consentimiento de la empresa.

(11) POSTULACIÓN Y CONTACTO

Las postulaciones deberán realizarse vía mail a la casilla: disenom@miem.gub.uy hasta el 7 de noviembre de 2016 a la hora 12.00.

Información de contacto

MIEM- Dinapyme

Ing. Agr. Jorge González Izmendi

jorge.gonzalez@miem.gub.uy / disenom@miem.gub.uy

Dirección: Rincón 723 of. 210

Cámara de Diseño de Uruguay

Téc. Javier Pastorino.

javier@cdu.org.uy /

Dirección: Av. Uruguay 917 Piso 1 esq. Convención